

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real

Citación para reconocimiento y levantamiento actas aprovechamientos aguas incursos en expediente de extinción

p. 7657

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba

Notificación de Valoración de bienes inmuebles embargados a Alfonso Gálvez Cabello

p. 7657

Notificación de Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles a Alfonso Gálvez Cabello

p. 7658

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba

Notificación de reclamación de deuda a Frisur, S.A. y otros

p. 7659

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba

Notificación de resolución de recurso de alzada a Ana M^a Castro Ruiz

p. 7661

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación de inicación de expedientes sancionadores a Castillo Mata, Juan y otros

p. 7661

Notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores a Romero Miranda, Teresa y otros

p. 7662

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación sobre percepción indebida de prestaciones a Traore, Gaoussou y otros

p. 7662

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 2. Córdoba

Notificaciones de altas y bajas en el Régimen Especial Agrario a Carmen Valle Pérez Roldán y otros

p. 7663

Notificaciones de altas y bajas en el Régimen Especial Agrario a Antonio Figueroa Ruiz y otros

p. 7663

Notificación de baja en el Régimen Especial Agrario a Vali Elie Marin

p. 7664

Notificación de baja en el Régimen Especial Agrario a Ionut Andrei Vitan

p. 7664

Notificación de alta en el Régimen Especial Agrario a José Moreno López

p. 7664

Notificación de altas y bajas en el Régimen Especial Agrario a José Muñoz Jiménez y otro

p. 7664

Notificaciones de altas en el Régimen Especial Agrario a Tatian Emanuil Constantin y otro

p. 7665

Notificaciones de altas y bajas en el Régimen Especial Agrario a Aurel Stanciu y otros

p. 7665

Notificaciones de altas y bajas en el Régimen Especial Agrario a José Luis García Sánchez y otros

p. 7665

Notificaciones de altas y bajas en el Régimen Especial Agrario a Dorel Moldoveanu y otros

p. 7666

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba

Información Pública autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte. AT,78/2010

p. 7667

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento Carcabuey

Apertura de plazo para la renovación de Juez de Paz Titular

p. 7667

Ayuntamiento de Alcaracejos

Corrección error anuncio nº 7183

p. 7667

Ayuntamiento de Benamejí

Aprobación inicial Presupuesto General 2010

p. 7667

Ayuntamiento de Hornachuelos

Exposición pública creación de nuevo fichero "Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida"

p. 7668

Ayuntamiento de La Carlota

Notificación por comparecencia Brioche Cordobés, S.L. y otros que se citan

p. 7668

Ayuntamiento de Lucena

Delegación Alcaldía en el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan Pérez Guerrero

p. 7669

Ayuntamiento de Montoro

Convocatoria procedimiento abierto contratación de Seguro de Responsabilidad Civil

p. 7669

Ayuntamiento de Monturque

Aprobación inicial expediente modificación de créditos nº 6/2010

p. 7670

Ayuntamiento de Palma del Río. Departamento de Sanciones

Notificaciones de sanciones de tráfico a Vladoi Daniel-Ionut y otros

p. 7670

Notificaciones de sanciones de tráfico a Ramírez Gallego Francisco Solano y otros

p. 7671

Notificaciones de sanciones de tráfico a Caldadaru, Iulian Genica y otros

p. 7671

Ayuntamiento de Posadas

Delegación de funciones de la Alcaldía

p. 7672

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa. Córdoba

Aprobación del Plan Económico Financiero a realizar en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013

p. 7672

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad

p. 7672

Diputación de Córdoba. Servicio de Recursos Humanos. Negociado de Selección

Aprobación Bases para 13 plazas de auxiliar administrativo reservadas a funcionarios

p. 7673

Aprobación Bases para 1 plaza de Auxiliar Administrativo reservada a personal laboral

p. 7684

Diputación de Córdoba. Delegación de Igualdad y Desarrollo sial

Resolución Convocatoria IX Certamen Jóvenes Flamencos

p. 7694

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento social ordinario 90/2010 a instancia de Isabel López Almedida

p. 7694

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento 1348/09 a instancia de Víctor Manuel Ponferrada Sánchez y otros

p. 7694

Procedimiento social ordinario 121/2010 a instancia de Rafael Carranza Berral y otros

p. 7695

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Ejecución de títulos judiciales 66/2010 a instancia de Juan Cortes Gomariz

p. 7695

Procedimiento cantidad 1816/09 a instancia de Pedro Javier Márquez Muñoz y otros

p. 7696

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro. Córdoba

Aprobación inicial de modificación presupuestaria por crédito extraordinario de 2010

p. 7696

Viviendas Municipales de Córdoba, SA

Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayto. de Córdoba y Vimcorsa

p. 7696

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real

Núm. 7.375/2010

No siendo posible la notificación directa y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Confederación Hidrográfica del Guadiana comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados que va a proce-

der a realizar una visita de reconocimiento de los aprovechamientos inscritos en el antiguo Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, actualmente incursos en expediente de extinción del derecho.

De conformidad con lo establecido en los artículos 164.2, 165.2 y 167.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, modificado por RD 606/2003, de 23 de mayo, se cita a los titulares indicados en la relación adjunta, en la que se señala el lugar, el día y la hora, donde deberá presentarse personalmente o a través de representante debidamente acreditado para levantar acta del estado de funcionamiento y de la situación del aprovechamiento correspondiente. La revisión se realizará incluso en su ausencia o la del representante debidamente acreditado.

Término Municipal de Alcaracejos												
INS-CRIP.	CAUCE	DESTINO	FINCA/ PARAJE	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	CAUDAL (l/s)	SUPERF. (ha)	TÍTULO DEL DERECHO	CAUSA DE LA EXTINCIÓN	LUGAR	DIA	HORA
15625	Río Guadarramilla	Riego	Sitio Guadarranquillo	Ana Benítez Tirado	Alcaracejos (Córdoba)	0,26	0,27	30-09-1963: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular	Ayuntamiento de Alcaracejos	20 de Agosto de 2010	12:30
15630	Río Guadarramilla	Riego	Paraje Guadarranquilla	Baldomero García García	Alcaracejos (Córdoba)	0,45	0,48	30-06-1964: Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular	Ayuntamiento de Alcaracejos	20 de Agosto de 2010	12:30
Término Municipal de Añora												
INS-CRIP.	CAUCE	DESTINO	FINCA/ PARAJE	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	CAUDAL (l/s)	SUPERF. (ha)	TÍTULO DEL DERECHO	CAUSA DE LA EXTINCIÓN	LUGAR	DIA	HORA
15624	Río Guadarramilla	Riego	Sitio Molino del Cubo	Marcelino Valero Cabero	Añora (Córdoba)	0,30	0,30	22-07-1963: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular	Ayuntamiento de Añora	18 de Agosto de 2010	10:00
Término Municipal de Dos Torres												
INS-CRIP.	CAUCE	DESTINO	FINCA/ PARAJE	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	CAUDAL (l/s)	SUPERF. (ha)	TÍTULO DEL DERECHO	CAUSA DE LA EXTINCIÓN	LUGAR	DIA	HORA
15619	Arroyo Milano	Riego	Finca Espillilla	Eloisa Ferreras Sánchez, Inés Ferreras Sánchez	Dos Torres (Córdoba)	1,53	1,54	28-10-1963: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular	Ayuntamiento de Dos Torres	18 de Agosto de 2010	12:30
15635	Arroyo de la Cigüeñuela	Riego	Finca La Sacristana	Josefa García Arévalo Cejudo, María de los Angeles García Arévalo Cejudo	Dos Torres (Córdoba)	0,30	0,30	28-10-1963: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular	Ayuntamiento de Dos Torres	18 de Agosto de 2010	12:30
47957	Arroyo Milano	Riego		Joaquín Lunar Márquez	Dos Torres (Córdoba)	0,53	0,54	11-02-1970: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular	Ayuntamiento de Dos Torres	18 de Agosto de 2010	12:30
Término Municipal de El Viso												
INS-CRIP.	CAUCE	DESTINO	FINCA/ PARAJE	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	CAUDAL (l/s)	SUPERF. (ha)	TÍTULO DEL DERECHO	CAUSA DE LA EXTINCIÓN	LUGAR	DIA	HORA
15634	Arroyo de la Cigüeñuela	Riego	Sitio Morral	José López Moreno	El Viso (Córdoba)	0,30	0,30	30-09-1963: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular	Ayuntamiento de El Viso	19 de Agosto de 2010	12:30
Término Municipal de Hinojosa del Duque												
INS-CRIP.	CAUCE	DESTINO	FINCA/ PARAJE	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	CAUDAL (l/s)	SUPERF. (ha)	TÍTULO DEL DERECHO	CAUSA DE LA EXTINCIÓN	LUGAR	DIA	HORA
90438	Arroyo de la Morena	Riego	Finca Fuente Zarza o Aguanosas	Junta de Andalucía	Hinojosa del Duque (Córdoba)	3,60	6,00	02-04-1984: Concesión Comisaría de Aguas. 10-03-2000: Resolución Confederación Hidrográfica del Guadiana	No uso por más de tres años por causas imputables al titular	Ayuntamiento de Hinojosa Del Duque	19 de Agosto de 2010	10:00
Término Municipal de Villanueva del Duque												
INS-CRIP.	CAUCE	DESTINO	FINCA/ PARAJE	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	CAUDAL (l/s)	SUPERF. (ha)	TÍTULO DEL DERECHO	CAUSA DE LA EXTINCIÓN	LUGAR	DIA	HORA
15621	Arroyo Cañada Honda	Riego	Sitio El Prado	Sinesia Caballero Caballero	Villanueva del Duque (Córdoba)	0,10	0,11	22-07-1963: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular	Ayuntamiento de Villanueva Del Duque	20 de Agosto de 2010	10:00

Ciudad Real, a 29 de junio de 2010.- Comisario de Aguas Adjunto, Timoteo Perea Tribaldos.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 7.286/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Alfonso Gálvez Cabello, con DNI 30813392E, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Madrid, 35, de Fuen-

te Palmera, donde se remitieron con fecha 9 de Junio de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 1 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 19/11/09 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal : 1794,32 Euros

Recargo: 358,89 Euros

Intereses: 107,63 Euros

Costas Devengadas: 366,69 Euros

Total: 2627,53 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo

46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 9 de Junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

RELACION DE BIENES EMBARGADOS: (con valoración de los mismos)

Deudor: Gálvez Cabello Alfonso

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14012 Nº Tomo: 1309 Nº Libro: 206 Nº Folio: 26 Nº Finca: 10407

Importe de la tasación: 143774,26 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda unif. Sup cons 126,85 m2

Calle: Madrid, 5

Localidad: Fuente Palmera

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14 120

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: vivienda unifamiliar sita en Calle Madrid, numero 5, en fuente palmera tiene una superficie util de 108,66 m2 y construida de 126,85 m2. Linda, visto desde la Calle Madrid, por la que tiene su entrada, por la derecha en linea de 12 metros con finca de herederos de Ruiz Espejo S L, por la izquierda en linea de 12 metros, con la vivienda unifamiliar señalada con el numero 6 y por su fondo en linea de 8,45 metros con la vivienda unidamiliar numero 4.la parcela se ubica en una superficie de solar de 101,40 m2.

Titular: Alfonso Gálvez Cabello con el pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad de posadas

Córdoba, a 9 de Junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 7.287/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Alfonso Gálvez Cabello, con DNI 30813392E, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Madrid, 35, de Fuente Palmera, donde se remitieron con fecha 9 de Junio de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 1 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30813392E y con do-

micilio en Calle Madrid, 35, de Fuente Palmera, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Posadas, garantizando la suma total de 699,68 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 206
Tomo: 1309
Folio: 26
Finca Numero: 10407

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº	P. Apremio	Periodo	Régimen
14	09 017769483	3/09	0521
14	09 020028371	4/09	0521
14	09 020470026	5/09	0521
14	09 022032938	6/09	0521
14	09 024799761	7/09	0521

Importe Principal: 1245,90 Euros.
Recargos de Apremio: 240,20 Euros.
Intereses: 66,75 Euros
Costas Devengadas: 366,69 Euros.
Costas e Intereses Presup.: 192,86 Euros.
Total Debitos: 2121,40 Euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2121,40 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2821,08 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 9 de Junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía en embargo)

Deudor: Gálvez Cabello Alfonso
Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14012 Nº Tomo: 1309 Nº Libro: 206 Nº Folio: 26 Nº Finca: 10407

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda unif. Sup cons 126,85 m2
Calle: Madrid, 5
Localidad: Fuente Palmera
Provincia: Córdoba
Código Postal: 14120
Córdoba, a 9 de Junio de 2010.-El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
Córdoba**

Núm. 7.640/2010

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo revisto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de Un Mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Córdoba, a 15 de Julio de 2010.- Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	14005172918	FRISUR, S.A.	AV ALMOGAVARES 55	14006	CORDOBA	02 14 2010	019418058 0210 0210	5.133,17
0111	10	14008826077	FERMONCO, S.L.	CT NACIONAL IV KM 39	14610	ALCOLEA	03 14 2010	019429475 0809 0809	28,90
0111	10	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02 14 2010	019430485 0210 0210	2.507,99
0111	10	14009680081	COM.PROP.RONDA TEJARES 6	RD TEJARES 6	14001	CORDOBA	03 14 2010	011697969 1109 1109	25,10
0111	10	14100633150	ACEBITES Y SALSAS MUELA,S	CT CARCABUEY-RUTE, K	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2010	0194339175 0210 0210	624,82
0111	10	14101832920	AGENCIA EFE, S.A.	AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	02 14 2010	015378717 0210 0210	697,96
0111	10	14102687429	CURVADOS DEL SUR, S.L.	CT MADRID CADIZ KM.3	14600	MONTORO	04 14 2009	005071274 1009 1009	1.252,00
0111	10	14102687429	CURVADOS DEL SUR, S.L.	CT MADRID CADIZ KM.3	14600	MONTORO	04 14 2009	005071375 1009 1009	12.502,00
0111	10	14103364106	CLISECOR, S.L.	CL DIEGO SERRANO 4	14005	CORDOBA	04 14 2009	005072183 1009 1009	626,00
0111	10	14103631359	VACAS MURES RAFAEL	CL ACERA DEL RIO 7	14009	CORDOBA	04 14 2010	005916870 0210 0210	626,00
0111	10	14104188202	COMERCIAL LUMUMBA, S.L.	CL OSLO PG TECNOCORD	14014	CORDOBA	02 14 2010	017208680 0110 0110	2.127,38
0111	10	14104188202	COMERCIAL LUMUMBA, S.L.	CL OSLO PG TECNOCORD	14014	CORDOBA	02 14 2010	019460494 0210 0210	1.921,50
0111	10	14104340974	FRIGOSAL ALIMENTARIA, S.	PG INDUSTRIAL DE LAS	14014	CORDOBA	03 14 2010	019633882 1209 1209	150,00
0111	10	14104440095	BUFETE FERNANDEZ JIMENEZ	CL ANDALUCIA 26	14920	AGUILAR	02 14 2010	019463528 0210 0210	474,24
0111	10	14104448959	HERMANOS ALCAIDE HINOJOS	CT PALMA DEL RIO KM,	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	017215350 0509 0509	79,15
0111	10	14105705442	RENTAMODUL,SISTEMAS MODU	CL MANUEL BENITEZ EL	14005	CORDOBA	02 14 2010	019477470 0210 0210	82,96
0111	10	14105841949	TRABAJO TEMPORAL ANDALUC	AV AEROPUERTO (PASAJ	14004	CORDOBA	02 14 2010	019478278 0210 0210	31,70
0111	10	14105965221	GARCIA VILLAREJO E HIJOS	CT BUJALANCE, KM. 1	14640	VILLA DEL RI	02 14 2010	015139146 1209 1209	1.837,44
0111	10	14105965221	GARCIA VILLAREJO E HIJOS	CT BUJALANCE, KM. 1	14640	VILLA DEL RI	02 14 2010	019480201 0210 0210	1.353,77
0111	10	14105965221	GARCIA VILLAREJO E HIJOS	CT BUJALANCE, KM. 1	14640	VILLA DEL RI	02 14 2010	019621556 0110 0110	939,54
0111	10	14106208024	PALOMO BRAVO MARIA DOLOR	CL INFANTA DOÑA MARI	14001	CORDOBA	02 14 2010	019483534 0210 0210	1.671,26
0111	10	14106360800	MUT HOSTELERIA, S.L.	PZ COLON 17	14001	CORDOBA	04 14 2009	005065618 0909 0909	626,00
0111	10	14106656850	GALAN SOLDEVILLA LUIS	CL JOSE CRUZ CONDE 1	14008	CORDOBA	02 14 2010	015151977 1209 1209	57,65
0111	10	14106656850	GALAN SOLDEVILLA LUIS	CL JOSE CRUZ CONDE 1	14008	CORDOBA	02 14 2010	019618526 1209 1209	72,57
0111	10	14106791842	REVESTIMIENTOS AGUNDO,S.	CL CANCIONERO DE BAE	14850	BAENA	03 14 2010	017620326 1006 1006	18,10
0111	10	14107100424	MUSICACTIVA, S.COOP.AND.	CL COLOMBIA 4	14006	CORDOBA	02 14 2010	019497678 0210 0210	440,69
0111	10	14107600275	REPEDICOR,S.L.	CL LUCANO 18	14003	CORDOBA	06 14 2010	020079577 0907 0907	624,00
0111	10	14107661610	LA MADERERA CORDOBESA,MA	PG CHINALES 9	14007	CORDOBA	03 14 2010	011790525 1109 1109	2.645,87
0111	10	14107894612	VIEDMA HIDALGO MARIA CAR	CL JOSE CRUZ CONDE 1	14003	CORDOBA	02 14 2010	019511321 0210 0210	268,63
0111	10	14107918052	PROMOCIONES Y DESARROLLO	CL CANAL 2	14014	CORDOBA	03 14 2010	017620427 0706 0706	784,19
0111	10	14108200261	MONTAJES PROFESIONALES D	CT PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	02 14 2010	019516876 0210 0210	52,28
0111	10	14108549057	SERETECOR, S.L.	CL JOSE GALVEZ ARAND	14014	CORDOBA	02 14 2010	019522637 0210 0210	7.209,82
0111	10	14108693143	RIBES IMAGING S.L.	CL PLATERO MARTINEZ	14012	CORDOBA	03 14 2010	019635195 1209 1209	120,00
0111	10	14108762457	COMPLEJO EL CORDOBES, S.	AV GRAN CAPITAN 19	14008	CORDOBA	02 14 2010	019526071 0210 0210	982,57
0111	10	14108918263	PEREZ MARTIN GEMA	UR LAS QUEMADAS, MOD	14014	CORDOBA	02 14 2010	017313865 0110 0110	175,62
0111	10	14109105290	LUCENA CLUB DE FUTBOL	AV DEL PARQUE 13	14900	LUCENA	02 14 2010	019534761 1209 1209	47,29
0111	10	14109204213	ACRISTALIA,S.L.	PG FUENTE PALMA 77	14910	BENAMEJI	03 14 2010	019536781 0909 0909	57,61
0111	10	14109281308	COM.B. PROYCOSUR PROYECT	AV CARLOS III 28	14014	CORDOBA	04 14 2010	005022450 0210 0210	626,00
0111	10	14109525424	DEPORTES BASE K2, S.L.	AV MARIA MONTESSORI	14011	CORDOBA	02 14 2010	019543249 0210 0210	863,17
0111	10	14109527141	ESTRUCTURAS AFAN Y BASCO	CL BURGOS 2	14500	PUENTE GENIL	04 14 2010	005020228 0210 0210	626,00
0111	10	14109661224	CARRILLO MERINO MIGUEL A	CL SEVILLA 84	14400	POZOBLANCO	02 14 2010	015221796 1209 1209	927,24
0111	10	14109661224	CARRILLO MERINO MIGUEL A	CL SEVILLA 84	14400	POZOBLANCO	02 14 2010	019546784 0210 0210	843,32
0111	10	14109697903	COM.PROP. EDIFICIO ITACA	CL GLORIETA DE LAS T	14011	CORDOBA	02 14 2010	019547592 0210 0210	823,49
0111	10	14109714673	SERVICIOS AGROGANADEROS	CL SOL 21	14900	PALMA DEL RI	02 14 2010	019547895 0210 0210	2.750,93
0111	10	14109774994	JAPRONSA INVERSIONES Y P	CL SAN PEDRO 21	14900	LUCENA	02 14 2010	017339329 0110 0110	174,14
0111	10	14109774994	JAPRONSA INVERSIONES Y P	CL SAN PEDRO 21	14900	LUCENA	02 14 2010	019549111 0210 0210	162,55
0111	10	14109777624	PREVISION ASEGURADORA CO	CL CANTAOR JUANITO M	14005	CORDOBA	02 14 2010	019549212 0210 0210	39,78
0111	10	14109869772	AUMENTE ARQUITECTOS, S.L	CL EL NOGAL 11	14006	CORDOBA	02 14 2010	019551636 0210 0210	895,32
0111	10	14109895135	S.T. DISTRIBUCIONES PERM	PJ SAGRADA FAMILIA (14011	CORDOBA	02 14 2010	019551838 0210 0210	647,98
0111	10	14109947069	GOMEZ URBANO PEDRO	CL LA SILERA 27	14540	RAMBLA LA	02 14 2010	015230082 1209 1209	514,39
0111	10	14109985566	FERNANDEZ PARRAS MARIA C	CL MAGESTRADO EGUILA	14850	BAENA	02 14 2010	019554767 0210 0210	442,63
0111	10	14110009919	AGREDANO VAZQUEZ JUAN	PZ CUBA 7	14014	CORDOBA	02 14 2010	017346403 0110 0110	385,42
0111	10	14110106010	BRILLO Y LIMPIEZA 2008,	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02 14 2010	019558508 0210 0210	537,53
0111	10	14110126218	GAMA ROSA CONCEPCION	AV MIGUEL COSANO 13	14920	AGUILAR	02 14 2010	019559417 0210 0210	974,52
0111	10	14110244234	LA LAGUNA DEL SALOBRAL,S	CL DOÑA MENCIA 4	14880	LUQUE	04 14 2009	005082893 1209 1209	6.251,00
0111	10	14110265957	BEJARANO GAVILAN RAFAEL	CL MUSICO ANTONIO DE	14011	CORDOBA	02 14 2010	019564063 0210 0210	243,65
0111	10	14110276869	LA CAÑITA,C.B.	CL FELIPE II 4	14005	CORDOBA	02 14 2010	015242210 1209 1209	264,29
0111	10	14110276869	LA CAÑITA,C.B.	CL FELIPE II 4	14005	CORDOBA	02 14 2010	019564467 0210 0210	228,20
0111	10	14110289401	SPECTACULAR TOWN,S.L.	CT AEROPUERTO, KM. 2	14005	CORDOBA	02 14 2010	019565174 0110 0110	791,00
0111	10	14110384377	PROYECTOS INMOBILIARIOS	CL CASTILLO 55	14740	HORNACHUELOS	02 14 2010	019568511 0210 0210	475,43
0111	10	14110594747	AGUILAR HARILLO FABIOLA	AV AMERICA 27	14011	CORDOBA	02 14 2010	015258576 1209 1209	51,52
0111	10	14110594747	AGUILAR HARILLO FABIOLA	AV AMERICA 27	14011	CORDOBA	02 14 2010	017367318 0110 0110	52,28
0111	10	14110594747	AGUILAR HARILLO FABIOLA	AV AMERICA 27	14011	CORDOBA	02 14 2010	019572753 0210 0210	52,28
0111	10	14110696595	PERSONAL FINANCIAR ADVIS	AV DE LA LIBERTAD 8	14006	CORDOBA	03 14 2010	019636310 1209 1209	10,66
0111	10	14110699831	NEXIA GLOBAL, S.L.	CL PORTADA 22	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	019625293 1209 1209	80,00
0111	10	14110737419	MOTIÑO JIMENEZ RAMONA	CL MUSICO ZIRYAB 21	14005	CORDOBA	04 14 2009	005088755 1209 1209	626,00
0111	10	14110928486	THE BEST INVESTMENTS IN	CL ESCRITOR AZORIN 7	14004	CORDOBA	02 14 2010	019586594 0210 0210	103,33
0114	10	14109148437	MONTILLA TAURO, S. L.	CL MALAGA 58	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	017576472 0909 0909	1.396,50

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

0121	07	140057146131	DELGADO GONZALEZ FRANCIS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	02	14	2010	019434024	0210	0210	903,52
0121	07	140068804117	REINOSO TEJADA RAFAEL	CL JOSE COBOS RUIZ 2	14550	MONTILLA	02	14	2010	019434933	0210	0210	903,52
0121	07	141006639795	VERA DIAZ FRANCISCO JAVI	CL SALVIA 25	14012	CORDOBA	02	14	2010	019596702	0210	0210	903,52
0121	07	141035624409	REINOSO LEON FRANCISCO	CL JOSE COBOS RUIZ 2	14550	MONTILLA	02	14	2010	019598015	0210	0210	903,52
0121	07	141045820826	LEON BONIFACIO JOSE MANU	AV MEDINA AZAHARA 2	14007	CORDOBA	03	14	2010	011897225	1109	1109	87,66
0121	07	141045820826	LEON BONIFACIO JOSE MANU	AV MEDINA AZAHARA 2	14007	CORDOBA	03	14	2010	011897326	1109	1109	53,02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0613	10	14007156566	LOVERA PORRAS JUAN	CL POETA PAREDES 33	14012	CORDOBA	04	14	2010	005002848	0110	0110	60,00
0613	10	14102113816	RUANO LOPEZ AMANDA	ZZ FINCA LA CANA S/N	14900	LUCEÑA	04	14	2010	005018814	0210	0210	60,00
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	07	140060657733	ESCUDERO REYES MARIA AUX	CL PORTALES 20	14120	FUENTE PALME	08	14	2010	019851932	0993	0298	53.301,59
2300	07	140076191877	HORMIGO SANCHEZ RAFAEL	CL LAS PALMERAS, 2.B	14610	ALCOLEA	08	14	2010	019686527	0108	0608	291,00
2300	07	141003085353	SOTO GIMENEZ RAMON	CL FERIA 2	14500	PUNTE GENIL	08	14	2010	019683800	0108	1208	1.375,00
2300	07	141005570573	RODRIGUEZ GARCIA SILVIA	CL ALMERIA 69	14013	CORDOBA	08	14	2010	017578391	0509	1209	1.134,60
2300	07	141014947140	ROMERO SANTIAGO CONSUELO	CL DEL CAMPO 20	14005	CORDOBA	08	14	2010	019614482	0108	1208	291,00
2300	07	141018870687	ALCALA GARCIA MARIA DEL	CL PATIO PICO ANETO	14005	CORDOBA	08	14	2010	019687032	0106	1209	1.164,00
2300	07	141030779863	SANCHEZ RAMOS JOSE ANTON	CL ESCRITOR GOMEZ DE	14014	CORDOBA	08	14	2010	019852639	0210	0210	19,76
2300	07	141034648749	BELLIDO CAMACHO MARIA	CL LIBERTADORJOAQUIN	14013	CORDOBA	08	14	2010	017578795	0908	1109	2.214,87
2300	07	411010247141	MORALES ALBA DANIEL	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	08	14	2010	019852538	0210	0210	34,71
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	23111358325	INDUSTRIA ACEITERA FUENT	AV FUENTE DE LAS PIE	14940	CABRA	02	23	2010	021417687	0210	0210	897,36
0111	10	28160511247	RESTAURACION JESUS JIMEN	CL DEL CAÑO 1	14220	ESPIEL	03	28	2010	044482950	1209	1209	120,00
0111	10	28164842093	DOSALSUR, S.A.	CL POETA MIGUEL HERN	14012	CORDOBA	02	28	2010	043266309	0210	0210	974,52
0111	10	41124004610	ARENAS CAPOTE JOSE	CL SALVADOR SALIDO 2	14009	CORDOBA	10	41	2010	028262988	0609	0609	1.368,36
0111	10	41124004610	ARENAS CAPOTE JOSE	CL SALVADOR SALIDO 2	14009	CORDOBA	10	41	2010	028263089	0709	0709	1.336,33
0111	10	41124004610	ARENAS CAPOTE JOSE	CL SALVADOR SALIDO 2	14009	CORDOBA	10	41	2010	028263190	0809	0809	1.316,57
0111	10	41124004610	ARENAS CAPOTE JOSE	CL SALVADOR SALIDO 2	14009	CORDOBA	10	41	2010	028263392	0909	0909	1.378,57
0111	10	41124004610	ARENAS CAPOTE JOSE	CL SALVADOR SALIDO 2	14009	CORDOBA	10	41	2010	028263493	1009	1009	1.279,25
0111	10	41124004610	ARENAS CAPOTE JOSE	CL SALVADOR SALIDO 2	14009	CORDOBA	10	41	2010	028263796	1109	1109	1.354,90
0111	10	41124004610	ARENAS CAPOTE JOSE	CL SALVADOR SALIDO 2	14009	CORDOBA	10	41	2010	028263800	1209	1209	1.294,31

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Impugnaciones
Córdoba

Núm. 7.363/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de recurso de alzada cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en este Boletín Oficial, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Ana Mª Castro Ruíz

Identificador: 14/110804309

Población: 14014.-. Córdoba

Expte: 14 101 2010 00215 0

F. Resol.: 09/06/2010

Sentido: Desestimatorio

Córdoba, a 30 de junio de 2010.- El Jefe de la Unidad de Im-

pugnaciones, P.D. El Jefe de Sección, Alfonso Pascual Icardo, Rafael Sánchez García.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 7.254/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictan las oportunas Resoluciones.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decre-

to; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

Córdoba, 2 de julio de 2010.-El Jefe Provincial de Trafico, José Antonio Ríos Rosas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
140600173142	CASTILLO MATA, JUAN	25872248	CORDOBA	24.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
149600031070	PEREZ FERNANDEZ, JOSE	29986952	HORNACHUELOS	18.05.2010	310		RDL 339/90	072.3		
140600167981	PEREZ FERNANDEZ, JOSE	29986952	HORNACHUELOS	21.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140600166400	SANCHEZ LIGERO, FRANCISCO	75649403	EL PALOMAR	19.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
140049342982	CALAHORRO PEREZ, VALENTIN	28367202	UTRERA	12.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Núm. 7.541/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Córdoba, 2 de julio de 2010.-El Jefe Provincial de Trafico, José Antonio Ríos Rosas.

1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	OBS.
140049027535	ROMERO MIRANDA, TERESA	75631074	AGUILAR DE LA FRONTERA	08.10.2009		150	RD 2822/98	010.1		(a)
140049178835	REIFS WALZ, JUAN	75582839	LA CARLOTA	16.09.2009		150	RD 2822/98	010.1		(a)
140049204070	REIFS WALZ, JUAN	75582839	LA CARLOTA	16.09.2009		90	RD 2822/98	025.1		(a)
149402718897	GORDO MUÑOZ, MANUEL	25801992	PRIEGO DE CORDOBA	11.11.2009		310	REL 339/90	072.3		(a)
149402643850	REINA AGUILAR, RAFAEL	75649302	PUENTE GENIL	11.11.2009		310	RDL 339/90	072.3		(a)
140600104314	ORTIZ ARBELAEZ, LUIS ANGEL	X3882680G	LOS LLANOS DE ALHE	29.01.2010		380	RD 1428/03	048.		4 (a)
149402654147	AROCHA GARCIA, SALVADOR	33365615	MALAGA	13.10.2009		310	RDL 339/90	072.3		(a)
140700006612	MELGAREJO OSBORNE, ROBERTO	28138880	SEVILLA	23.10.2009		150	RD 2822/98	010.1		(a)

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 7.374/2010

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la

presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 24 de Junio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
Traore, Gacousou	X-6019069	1000001898	144,06	26/02/2010 28/02/2010	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes
Sánchez González, José	75619231	1000001668	19,68	30/09/2009 30/09/2009	Jubilación
Romero Navarro, Francisco	75678233	1000001525	170,40	19/03/2010 30/03/2010	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años
Olivares Expósito, Rafael	30011405	1000001844	426,00	01/04/2010 30/04/2010	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas establecido
Cunha Guarita, Luis Manuel	X-3153581	1000001895	468,18	28/12/2009 30/01/2010	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes
Lauzara Formoso, Margarita	32439813	1000001856	426,00	01/04/2010 30/04/2010	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 2
Córdoba

Núm. 7.364/2010

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y Apellidos	NAF	Población	Tipo Resolución	Fecha Resolución	Fecha Inscripción
CARMEN VALLE PEREZ ROLDAN	140062092222	SANTAELLA	ALTA	04/05/2010	04/05/2010
TUDOREL NICU STINGACIU	161009525515	SANTAELLA	ALTA	08/06/2010	01/06/2010
ANTONIO GALVEZ MUÑOZ	141011233959	SANTAELLA	ALTA	19/05/2010	19/05/2010
EL AM BENNOUNA	301032120522	SANTAELLA	ALTA	27/05/2010	27/05/2010
CRISTIAN DANIEL CUTITARU	141047602390	SANTAELLA	ALTA	18/05/2010	18/05/2010
SANDA PITIGOI	141047662412	SANTAELLA	ALTA	14/05/2010	14/05/2010
MARIANA MALACU	141047662715	SANTAELLA	BAJA	19/04/2010	31/07/2009
MARIANA ALINA TULEA	141047669684	SANTAELLA	BAJA	19/04/2010	31/07/2009
ALIN BRABETE	141047669886	SANTAELLA	BAJA	19/04/2010	31/07/2009
MARINELA ALISTAR	141047764361	SANTAELLA	BAJA	18/03/2010	30/06/2009
BELKACEME JMILI	141048671717	SANTAELLA	ALTA	28/05/2010	28/05/2010
ANDREEA GABRIEL MITRAN	291098369316	SANTAELLA	BAJA	18/03/2010	30/06/2009
DORIN-COSTEL BRIHACESCU	411111918400	SANTAELLA	BAJA	19/04/2010	31/07/2009
DANIEL SPIRLEA	411111919006	SANTAELLA	BAJA	19/04/2010	31/07/2009
SILVIU-ARIAN BUZURIN	411111919208	SANTAELLA	BAJA	18/03/2010	30/06/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 30 junio 2010.- La Directora, Mª Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 7.365/2010

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba,

ba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y Apellidos.- NAF.- Población.- Tipo Resolución.- Fecha Resolución.- Fecha Inscripción.-

Antonio Figueroa Ruiz; 140053553087; La Rambla; Alta; 19/05/2010; 19/05/2010.

Mioara Vlad; 161012394691; La Rambla; Baja; 18/06/2010; 30/09/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 30 junio 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 7.366/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y Apellidos.- NAF.- Población.- Tipo Resolución.- Fecha Resolución.- Fecha Inscripción.-

Vali Elie Marín; 161011181282; La Victoria; Baja; 18/06/2010; 30/09/2009.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 30 junio 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 7.367/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y Apellidos.- NAF.- Población.- Tipo Resolución.- Fecha Resolución.- Fecha Inscripción.-

Ionut Andrei Vitan, 141048163778; Montoro; Baja; 02/03/2010; 30/01/2010.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada

ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 30 junio 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 7.368/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y Apellidos.- NAF.- Población.- Tipo Resolución.- Fecha Resolución.- Fecha Inscripción.-

José Moreno López; 140071836476; Fernán Nuñez; Alta; 15/03/2010; 15/03/2010.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 30 junio 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 7.369/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y Apellidos.- NAF.- Población.- Tipo Resolución.- Fecha Resolución.- Fecha Inscripción.-

José Muñoz Jiménez; 140071530625; Montalbán; Baja Alta; 18/03/2010 21/05/2010; 30/06/2010 21/05/2010.

Antonio Bascon Cañete; 141031295175; Montalbán; Baja Alta; 18/03/2010 24/05/2010; 30/06/2010 22/05/2010.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 30 junio 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 7.370/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y Apellidos.- NAF.- Población.- Tipo Resolución.- Fecha Resolución.- Fecha Inscripción.-

Tatian Emanuil Constantin; 141048695056; Montemayor; Alta; 27/05/2010; 27/05/2010.

Elena Cristina Constantin; 141048695157; Montemayor; Alta; 27/05/2010; 27/05/2010.

Ianos Sava; 141048721530; Montemayor; Alta; 26/05/2010; 26/05/2010.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 30 junio 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 7.371/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y Apellidos	NAF	Población	Tipo Resolución	Fecha Resolución	Fecha Inscripción
AUREL STANCIU	161009701024	LA CARLOTA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
STANCIU MARIAN	141045529422	LA CARLOTA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
GHEORGHITA STANCIU	141045529624	LA CARLOTA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
GHEORGHE CARAMIZARU	141045912772	EL GARABATO	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
LUCIA GARCIA COCA	141047496704	EL RINCONCILLO	ALTA	12/03/2010	12/03/2010
ADRIAN BACELAN	141047552375	LA CARLOTA	BAJA	19/04/2010	31/07/2009
MARIANA LUCAN	141047554193	LA CARLOTA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
VERONICA BACELAN	141047554395	LA CARLOTA	BAJA	19/04/2010	31/07/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 30 junio 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 7.372/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y Apellidos	NAF	Población	Tipo Resolución	Fecha Resolución	Fecha Inscripción
JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ	140067981233	CORDOBA	BAJA	19/04/2010	31/07/2009
JOSEFA HEREDIA MORENO	141000222338	CORDOBA	ALTA	03/05/2010	03/05/2010
PETRACHE ION	021020656903	CORDOBA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
DENIS AURICA	021020670643	CORDOBA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
VIORREL SANDU	021020670744	CORDOBA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
FRANCISCO J MONTORO MUÑOZ	141020705001	EL HIGUERON	BAJA	19/04/2010	31/07/2009
JOAQUIN MANZANO FLORES	141024861550	CORDOBA	ALTA	10/05/2010	10/05/2010
MAGDALENA STOICAN	131026035771	CORDOBA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
MIHAI GHEORGHE	131026036074	CORDOBA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
HELMUTH STOICAN	131026036276	CORDOBA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
VIORREL PAROLE	131026215324	CORDOBA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
CRISTINA BRATU	131026216031	CORDOBA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
PAROLE EROTICA	131026216637	CORDOBA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
MIGUEL GONZALEZ PEREZ	141030438747	CORDOBA	BAJA	19/04/2010	31/07/2009
PURIFICACION JIMENEZ LUCENA	141032866070	CORDOBA	ALTA	19/05/2010	19/05/2010
MOISES CAMACHO CADIZ	141039644451	CORDOBA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
IVAN PEREZ GOMEZ	141040863621	CORDOBA	BAJA	18/02/2010	31/05/2009
ADRIAN ZGIMBAU	141044850725	CORDOBA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
RAZVAN COSTIN ISTRATESCU	141045770205	CORDOBA	BAJA	18/05/2010	31/08/2009
OUMAR DIALLO	141047628258	CORDOBA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 30 junio 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Núm. 7.373/2010

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y Apellidos	NAF	Población	Tipo Resolución	Fecha Resolución	Fecha Inscripción
DOREL MOLDOVEANU	161010091145	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
M ^a LUISA CARMONA MERINO	141014739400	MONTILLA	BAJA	18/03/2010	30/06/2009
FLORIAN SPIRLEA	021020725005	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
MANUEL JESUS PEREZ LASTRA	141024180025	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
ANT ^o MANUEL RUIZ ESCUDERO	141024544985	MONTILLA	ALTA	19/05/2010	19/05/2010
DANIELA PUICA	131025982322	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
IONUT ALIN GRIGORIE	141045637637	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
ELENA MOLDOVEANU	141045698261	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
BOGDAN PUICA	141045707456	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
DANIELA TOTOI	141047189940	MONTILLA	BAJA	19/04/2010	31/07/2009
MAGDALENA GRIGORIE	141047592286	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
LUMINITA LINCA	141047655944	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
MIRELA-DANIELA ANGHEL	141047735766	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
FLORIN ANGHEL	141047735968	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
CALIN PAUL	141047889653	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
NICU BALAN	141047889855	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
CONSTANTIN VOICU	141047916935	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
ELEONORA VOICU	141047917036	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009

CATALIN VOICU	141047917137	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009
RICA MUNTEANU	141047962405	MONTILLA	BAJA	18/06/2010	30/09/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 30 junio 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 7.377/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de líneas eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Bélmez con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Córdoba, número 1 en Belmez (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Sector "El Angonal" en La Guijarrolla en Santaella (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Polígono Tecnológico Lechero.

d) Características principales: Línea eléctrica de doble circuito aérea de alta tensión a 20 kV de tensión de 9.610 m con conductores 94-AL1/22-ST 1A y subterránea de 2.491 m con conductores Al 3 (1 x 240) . Dos centros de transformación tipo interior de 630 + 400 kVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 1 de julio de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento Carcabuey

Núm. 7.382/2010

De conformidad con lo establecido en el Reglamento 3/1.995 de 7 de Junio que regula los Juzgados de Paz (B.O.E. de 13-07-1.995), se pone en conocimiento del público en general, que a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se abre un plazo de 15 días, para que las personas interesadas en desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular en la Villa de Carcabuey, presenten sus solicitudes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Por el Ayuntamiento Pleno se procederá posteriormente a la designación de la persona más idónea, elevando propuesta de nombramiento al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Quienes deseen obtener más información, pueden acudir a las dependencias municipales, donde se les facilitará toda la que demanden, así como la solicitud para participar en el procedimiento de designación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 7 de Julio del 2.010.- El Alcalde, Rafael Sicilia Luque.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 7.183/2010 (Corrección de anuncio)

Habiéndose producido error en el anuncio nº 7183, publicado el 21 de julio de 2010, se proceda a la subsanación de dicho error, que sería el siguiente:

Donde aparece: Polígono 37, Parcela 60, debe aparecer: Polígono 37, parcela 50, quedando así subsanado dicho error.

Alcaracejos a 21 de julio de 2010.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 7.327/2010

Aprobado inicialmente por mayoría absoluta en sesión plenaria extraordinaria con carácter urgente celebrada el día 7 de julio de 2010, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, junto con las bases de ejecución del mismo así como la plantilla de personal de este Ayuntamiento, el expediente completo se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Benamejí a 8 de julio de 2010.-El Alcalde, José Roper Pedro-sa.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 7.379/2010

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 5 de julio de 2010, la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

“ DECRETO 254/2010.-

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente. Para posibilitar la gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Hornachuelos, cuya creación fue aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Hornachuelos, el día 17 de diciembre de 2009, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Viviendas y Ordenación del Territorio, de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente,

HE RESUELTO

Primero: Creación del nuevo fichero "Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Hornachuelos" que se describe en el Anexo I de la presente Resolución y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo: Ordenar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de dar publicidad legal a la inscripción del fichero y su contenido.

ANEXO I

Fichero de nueva creación: Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Hornachuelos

a) Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Finalidad del fichero: El establecimiento de un registro público para regular el procedimiento de selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas en el municipio de Hornachuelos.

Usos del fichero: Establecer un registro de demandantes de vivienda que responda a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia para la adjudicación de viviendas protegidas que se promueven en el municipio de Hornachuelos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o resultan obligados a suministrarlos: Cualquier persona interesada en estar incluida en este registro.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: Formulario de inscripción en el Registro de demandantes de vivienda protegida.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y Apellidos.
- D.N.I. ó equivalente.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Dirección.
- Teléfono.
- E-mail.
- Datos de otros miembros de la unidad familiar o de convivencia.

- Información de pertenencia a grupo de especial protección.
- Firma/huella.

- Datos Económicos.

e) Cesiones de datos personales previstos, y en su caso ,las transferencia de datos que se prevean a países terceros:

Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y promotores de vivienda protegida cuando haya obtenido la correspondiente calificación provisional.

f) Órgano responsable del fichero:

La responsabilidad sobre el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas corresponde al Ayuntamiento de Hornachuelos en el ámbito de sus competencias y a Hornachuelos de Desarrollo Económico S.A. (HORDESA).

Ayuntamiento de Hornachuelos

Plaza de la Constitución, nº 1

14740 Hornachuelos (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, cancelación y rectificación:

Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A. (HORDESA)

C/ Antonio Machado nº 8

14740-Hornachuelos

Córdoba

h) Medidas de Seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto (automatizado y manual)

Dado en Hornachuelos, a cinco de julio de dos mil diez.”

Hornachuelos, a 5 de julio de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 7.384/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación:

Departamento de Multas

Expediente	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
2010/09 v.a.	Brioche Cordobés S L	B14333462	Córdoba	Decreto
06/10 LSC	Rafael Rojas Gallegos	30989577K	Córdoba	Propuesta Resolución
07/10 LSC	Manuel Cádiz Romero	45741769J	Córdoba	Propuesta Resolución
23/10 LSC	Andrés Aguilar Vázquez	72500662Q	Urnietta	Decreto Incoación
24/10 LSC	Andrés Aguilar Vázquez	72500662Q	Urnietta	Decreto Incoación
34/10 LSC	Jihad Zouhri	X6206271C	Motril	Decreto Incoación
42/10 LSC	Francisco Jose Delgado Blanco	45746479P	Almodóvar Del Río	Decreto Incoación
23/2009 ORCC	Javier Crespin Ibañez	45744947V	Córdoba	Resolución
24/2009 ORCC	Antonio Aguilar Páez	52569696E	Fuente Palmera	Resolución
69/2009 ORCC	Rafael Oliva Díaz	30238338P	Sevilla	Resolución
74/2009 ORCC	Rafael Marín Prados	30990736F	Córdoba	Resolución
88/2009 ORCC	Álvaro Cabezas Luna	50623222S	Puente Genil	Resolución
45/2010 ORCC	Rodrigo García Onetti	15456443Y	Ecija	Propuesta Resolución
57/2010 ORCC	José Luis Amaya Cádiz	45747121Y	Córdoba	Propuesta Resolución
94/2010 ORCC	Daniel Tirado Borja	14617179N	Ecija	Decreto Incoación
1853/2009	Porras Flores Rafael	45747669M	Córdoba	Incoación
2035/2009	Porras Flores Rafael	45747669M	Córdoba	Incoación
2055/2009	Ruiz García José	46552022E	Cornella De Llobregat	Real Decreto 1398/1993 Resolución
2056/2009	Kostich Costa José	28525668X	Alcalá De Guadaíra	Real Decreto 1398/1993 Resolución
2061/2009	González Pacheco Bartolomé	80113971A	Moriles	Real Decreto 1398/1993 Resolución
42/2010	Porras Flores Rafael	45747669M	Córdoba	Incoación
79/2010	Bujor Alecxandru	X7615485R	Ecija	Firmeza
156/2010	Rodríguez Acosta Gustavo Vladimír	70254988Q	Córdoba	Real Decreto 1398/1993 Resolución
600/2010	Fartida García Manuel	28694360C	Marchena	Actuaciones Previas
601/2010	Rivas González Maria Aurora	30951056N	Baena	Actuaciones Previas
622/2010	Martínez Vázquez Sergio	14614658K	Ecija	Real Decreto 1398/1993 Incoación
683/2010	Talleres Severiano S.L	B14514756	Córdoba	Real Decreto 1398/1993 Incoación
685/2010	Maestre Chachon Fernando	44357144B	Córdoba	Real Decreto 1398/1993 Incoación
686/2010	Alcaide Fareja Denis Bartolomé	30978429M	Córdoba	Real Decreto 1398/1993 Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 1 de julio de 2010.- La Alcaldesa Presidenta, Rafoela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 7.332/2010

Por resolución del día de la fecha esta Alcaldía ha dispuesto delegar en el Concejal Delegado de Hacienda D. Juan Pérez Guerrero la representación y demás atribuciones del Alcalde en todas las Comunidades de Propietarios de inmuebles urbanos de las que forme parte este Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento.

Lucena a 7 de julio de 2010.-El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.407/2010

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución de la Alcaldía de fecha 08-07-10 y de conformidad con lo establecido en el artº. 126 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se procede a la convocatoria del procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, por tramitación ordinaria, para la contratación de

Seguro de Responsabilidad Civil.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/Negociado Contratación.

2. Objeto del contrato:

- Descripción: Seguro de Responsabilidad Civil.
- Duración del contrato: Desde el 01-01-2011 al 31-12-2014

3. Tramitación y Procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

44.000,00 euros.

5. Garantía Provisional:

No se exige

6. Garantía Definitiva:

5% importe de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información:

En la página web del Ayuntamiento de Montoro: www.montoro.es y en la Secretaria Municipal.

8. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

9. Fecha presentación de las ofertas:

En plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante

10. Criterio de Valoración de las ofertas.

Proposición económica de la oferta: 60 puntos.

La proposición económica más baja obtendrá 60 puntos, aplicándose a las siguientes una reducción de puntos en la misma proporción que superen a dicha propuesta. (Ejemplo: una propuesta que superase en un 20% el importe de la más económica, obtendría 60 -20% s/ 60puntos = 48 puntos). De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0).

En Montoro, a 8 de julio de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**Ayuntamiento de Palma del Río
Departamento de Sanciones**

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 7.324/2010

Núm. 7.638/2010

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2010, el expediente número 6/2010 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos financiados mediante bajas de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2010, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Monturque, a 16 de julio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	POBLACIÓN	MATRÍCULA	F. DEN.	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE
672/2010	VLADOI DANIEL-IONUT	X8535931X	14700 - PALMA DEL RÍO	CO9768AF	09/03/10	98-1-1-A	100,00 €
519/2010	ROMERO RUIZ, JOSE LUIS	30489478B	14700 - PALMA DEL RÍO	9834DLM	28/02/10	161-1A	90,00 €
814/2010	TUTUNARU STELIAN	X9494169E	14700 - PALMA DEL RÍO	CO2828AH	04/04/10	98-1-1-A	100,00 €
795/2010	MARIN PICIU	X8519058L	14600 - MONTORO	CO4639W	09/04/10	161-1A	90,00 €
788/2010	CARRETERO RODRIGUEZ, MANUEL	29864587F	14700 - PALMA DEL RÍO	CO0314AS	08/04/10	69-2-D	120,00 €
9/2010	OSVALDO DOS SANTOS	F1920254	41927 - MAIRENA DEL ALJARAFE	7349FLC	01/01/10	5-1-1B	400,00 €
764/2010	BROTAC MARIUS NICUSOR	X9283531H	14700 - PALMA DEL RÍO	1715DMP	06/04/10	159-2D	90,00 €
790/2010	CARNES Y EMBUTIDOS JOSE MIGUEL S.L.	B92883099	29200 - ANTEQUERA	8927GHF	08/04/10	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €
726/2010	COROMINAS GUTIERREZ RAMON	40306760L	17190 - SALT	B8759PX	26/03/10	69-2-D	120,00 €
675/2010	URZICEANU CRISTIAN-COSTEL	Y0135546K	14700 - PALMA DEL RÍO	CO3442Z	10/03/10	5-1-1A	150,00 €
769/2010	REVESTIMIENTOS DECORATIVOS HERMANOS GALAN SL	B41129024	41006 - SEVILLA	9492PHK	06/04/10	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €
839/2010	IONUT CRISTINEL GRUIA	X6863324D	14700 - PALMA DEL RÍO	SE0894DV	15/04/10	159-2D	90,00 €
802/2010	POLITEXTURA S.L.	B14711089	14700 - PALMA DEL RÍO	5791DCV	11/04/10	159-2D	90,00 €
780/2010	BENITEZ PEREZ EMILIO	17473197M	14700 - PALMA DEL RÍO	CL668BST	28/03/10	99-1-2A	100,00 €
765/2010	FERNANDEZ DIAZ JESUS	44268516W	18198 - HUÉTOR VEGA	8173GLM	06/04/10	161-1A	90,00 €
907/2010	LLAMAS PEREZ MARIA JOSE	30473300W	14006 - CÓRDOBA	5528CCX	30/04/10	159-2D	90,00 €
807/2010	BELMONTE GOMEZ ILDEFONSO	30053770S	41008 - SEVILLA	MU7084BT	12/04/10	24-2-2A	100,00 €
943/2010	RIOS MERINO MIGUEL ANGEL	79202174H	41440 - LORA DEL RÍO	CA9148BM	01/05/10	5-1-1B	400,00 €
619/2010	RUANO BONILLA ROSA MARIA	30533403Y	14004 - CÓRDOBA	5773FWJ	11/03/10	69-2-C	90,00 €
835/2010	DE LA ASUNCION RUIZ SANTOS	29719542T	29006 - MÁLAGA	MA2131BZ	08/04/10	159-2D	90,00 €
912/2010	RODA PACKING SA	A46101549	46600 - VALENCIA	2443CKP	04/05/10	159-2D	90,00 €
934/2010	GARCIA CARRANZA JOSE MANUEL	307689278Y	14709 - HORNACHUELOS	60383DLT	05/05/10	159-2D	90,00 €
727/2010	MOVILESCU COSTEL-CRISTIAN	X09134523G	14700 - PALMA DEL RÍO	CO6971AB	26/03/10	159-2D	90,00 €
730/2010	MOVILESCU COSTEL-CRISTIAN	X09134523G	14700 - PALMA DEL RÍO	CO6971AB	27/03/10	159-2D	90,00 €
995/2010	AGRICOLA LOS ANGELES SA	A41231762	41510 - MAIRENA DEL ALCOR	4366FFN	14/05/10	69-2-C	90,00 €
867/2010	COUSINOU MOHEDANO MARIA VICTORIA	28860906T	41006 - SEVILLA	7119CFZ	27/04/10	159-2D	90,00 €
818/2010	MITEL TELECOM, S.L.	B91456210	41300 - LA RINCONADA	5229GEV	15/04/10	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €
893/2010	TKACHUK IHOR	X3382687P	14700 - PALMA DEL RÍO	CO5764AV	27/04/10	159-2D	90,00 €
1004/2010	CARRANZA LOPEZ VICTOR MANUEL	79198308Q	41470 - PEÑAFLORES	SE9019CY	15/05/10	159-2D	90,00 €
1094/2010	REYES REYES RAFAEL	78854270N	41400 - ÉCILJA	SE7250DD	23/05/10	111-2-A	100,00 €
872/2010	ROV RENTING SL	B14677918	14013 - CÓRDOBA	0874CTP	28/04/10	159-2D	90,00 €
1104/2010	CABEZAS ZAFRA ANTONIO	34029714H	14510 - MORILES	04/06/10	116	90,00 €	90,00 €
863/2010	ANFORA QUALITY PRODUCTS, S. L.	B14297774	14700 - PALMA DEL RÍO	7036BVS	16/04/10	161-1A	90,00 €
1069/2010	MORENO CASTRO DANIEL	80164809B	14700 - PALMA DEL RÍO	CO4304AB	28/05/10	69-2-E	95,00 €
1084/2010	PROSEGRU TRANSPORTE DE VALORES S A	A48158026	28005 - MADRID	3721CYR	26/05/10	69-2-E	95,00 €
1073/2010	BENITEZ PEREZ FRANCISCO DAVID	31007814L	14700 - PALMA DEL RÍO	8759DJS	10/05/10	159-2-2A	100,00 €
889/2010	PETRE FLOREA	X9219172J	14700 - PALMA DEL RÍO	7199BVI	15/04/10	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €
924/2010	ZVABLYTSKYI OLEKSANDR	X6601886N	14709 - PALMA DEL RÍO	8983D2T	03/05/10	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €
1029/2010	MUSTAFA MARIAN	X6886114Y	46290 - VALENCIA	4482BDV	18/05/10	159-2D	90,00 €
1033/2010	GARCIA MARQUEZ ERNESTO	30949667Q	14014 - CÓRDOBA	6242FRN	19/05/10	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €
1045/2010	EXCLUSIVAS VASSPA S L.	B81379802	28011 - MADRID	3272FTK	21/05/10	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €
890/2010	VAZQUEZ Y ARJONA S CIVIL	G14765887	14700 - PALMA DEL RÍO		29/04/10	72-3-2A (Ley de Seguridad Vial)	310,00 €
1066/2010	CARRILLO PERLES DANIEL	75900104N	11200 - ALGECIRAS	3164FMG	28/05/10	69-2-E	95,00 €
1150/2010	LOPEZ SALVADOR CONSUELO	19361808V	41013 - SEVILLA	SE2302DN	14/06/10	69-2-C	90,00 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

962/2010	CASTRO BELLIDO JUAN MARCOS	52559206C	14620 - EL CARPIO	3414GSM	07/05/10	161-1A	90,00 €
968/2010	ZLATINEANU EDUARD	D9124246	14700 - PALMA DEL RÍO	DJ23YNL	11/05/10	161-1A	90,00 €
969/2010	ZLATINEANU EDUARD	D9124246	14700 - PALMA DEL RÍO	DJ23YNL	11/05/10	62-1-3A	300,00 €

Palma del Río, 5 de julio de 2010.- La Primera Teniente de Alcalde, P.D. del Señor Alcalde-Presidente, firmado: Natividad Isabel García López.

Núm. 7.325/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	POBLACIÓN	MATRÍCULA	F. DEN.	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE
290/2010	RAMIREZ GALLEGO FRANCISCO SOLANO	80146218G	14700 - PALMA DEL RÍO	3899BCX	31/01/10	26-1-2A	600,00 €
517/2010	ZAMORA SANCHEZ ANTONIO	30484059C	14700 - PALMA DEL RÍO	CO8902AU	28/02/10	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €
874/2010	CHACON LIÑAN MARIA SUSANA	30821387F	14700 - PALMA DEL RÍO	SE9565CV	28/04/10	159-2D	90,00 €

Palma del Río, 5 de julio de 2010.- La Primera Teniente de Alcalde, P.D. del Señor Alcalde-Presidente, Natividad Isabel García López.

Núm. 7.326/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	POBLACIÓN	MATRÍCULA	F. DEN.	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE
284/2010	CALDADARU, IULIAN GENICA	X6974851D	14700 - PALMA DEL RÍO	CO2211AH	29/01/10	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €
590/2010	SANDEL FLORIN CICOARE	X0926395S	14700 - PALMA DEL RÍO	CA4028AF	04/03/10	84	100,00 €
1952/2009	CAPARRÓS GODOY JOSE MANUEL	44374448L	14700 - PALMA DEL RÍO	7617BFP	29/10/09	67-1-3A	150,00 €
356/2010	RUIZ CORDOBA MANUEL	52489182P	14700 - PALMA DEL RÍO	1632FVP	09/02/10	24-2-2A	100,00 €
2001/2009	AMADO DE FREITAS EUSEBIO MARCO PAULO	X0732486M	35500 - ARRECIFE	1813CVH	10/11/09	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €
319/2010	GONZALEZ TRIBALDOS ANA MARIA	39148482K	14700 - PALMA DEL RÍO	FM5426CC	02/02/10	69-2-C	90,00 €
342/2010	VELASCO FERNANDEZ JUAN	30431716W	29620 - TORREMOLINOS	6734DJY	07/02/10	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €
312/2010	CANO CARBONELL JONATAN	03920187K	45500 - TORRIJOS	TO6828AB	01/02/10	69-2-D	120,00 €
696/2010	POENARU SORIN	X08716424E	14700 - PALMA DEL RÍO	CO2806AC	23/03/10	24-2-2A	100,00 €
606/2010	JIMENEZ CAAMAÑO RAUL DAVID	30979424B	14700 - PALMA DEL RÍO	CO4407AJ	09/03/10	69-2-D	120,00 €
367/2010	MIKHALOVICH VIACHASLAV	X9512151H	14700 - PALMA DEL RÍO	CO0695AC	07/02/10	5-1-1A	150,00 €
369/2010	MIKHALOVICH VIACHASLAV	X09512151H	14700 - PALMA DEL RÍO	CO0695AC	07/02/10	98-1-1A	100,00 €
2164/2009	ANGULO JIMENEZ, MARIA ANGELES	80145671D	14700 - PALMA DEL RÍO	CO6489AP	06/12/09	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €
2120/2009	ANGULO JIMENEZ, MARIA ANGELES	80145671D	14700 - PALMA DEL RÍO	CO6489AP	07/12/09	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €
746/2010	CORREDERA FIJO LUIS ALBERTO	48578318H	14700 - PALMA DEL RÍO	9012BCL	01/04/10	98-1-1A	100,00 €
634/2010	CORREDERA FIJO LUIS ALBERTO	48578318H	14700 - PALMA DEL RÍO	9012BCL	14/03/10	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €

que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Los correspondientes expedientes que obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual deberán hacer efectivo el importe de la multa impuesta, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (BOE de 27 de noviembre), no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según el artículo 116 de la citada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 29/1998, de 13 de julio.

Palma del Río, 5 de julio de 2010.-
La Primera Teniente de Alcalde,
P.D. del Señor Alcalde-Presidente, Natividad Isabel García López.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 7.387/2010

Al amparo de lo establecido en el artículo 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, con esta fecha he resuelto delegar en la Primera Teniente de Alcalde Dña. Angeles Pedrera Gómez y, en su ausencia, en el Segundo, Tercera y Cuarta Teniente de Alcalde, D. Antonio Cepedello Morales, Dña. Mª. Felisa Borja Lozano y Dña. Dolores Cambil Siles, respectivamente, para que me sustituyan en el desempeño de mis funciones de Alcaldía, al ausentarme de la localidad por vacaciones durante el período comprendido entre los días 20 al 26 de Julio de 2010, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 2 de Julio de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa Córdoba

Núm. 7.404/2010

La Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa, en sesión extraordinaria de fecha 4 de junio de 2010, ha aprobado el Plan Económico Financiero a realizar en los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 que permita el equilibrio presupuestario; lo que se hace público para general conocimiento

En Montoro, a 8 de julio de 2010.- El Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

Núm. 7.405/2010

La Asamblea de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 2010, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación de servicios del Parque de Maquinaria .

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde la publicación de la aprobación inicial en el BOP nº 74 de 23 de abril de 2010 sin que se presentasen reclamaciones se considera aprobado definitivamente siendo su texto el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA CORDOBESA

Artículo 1º: Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece el

precio público por prestación de servicios del Parque de Maquinaria, que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Obligados Al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35 de la Ley General Tributaria que se beneficien de la prestación del servicio del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa

Artículo 3º: Cuantía.

La cuantía se determinará aplicando las siguientes tarifas por hora:

MAQUINA	FUNCIONAMIENTO CON OPERARIO (EUROS)	
Moto-niveladora 140-G		43,00 E
Rulo Lebrero VM 4		36,00 E
Pala cargadora JCB		37,00 E
Retro 438		25,00 E
Pegasos 20-17		25,00 E
Mercedes		30,00 E
Tractor con cisterna		25,00 E
Rulo CB-224		30,00 E
Cisterna de betún		56,00 E
Compresor		18,00 E
Hora de personal		15,00 E
L-35 Nissan		0,80 Eu/Km.
		25,00 Eu/ Hora
Trade Nissan		0,80 Eu/Km.
Renault Kangoo		0,19 Eu./Km.
Mitsubishi		0,19 Eu./Km.

A estos precios les será de aplicación el Impuesto sobre el Valor Añadido en los casos en que proceda conforme a la normativa vigente.

Artículo 4º: Devengo.

El precio público regulado en esta Ordenanza se devenga cuando se solicite por el sujeto pasivo la prestación del servicio.

Artículo 5º: Gestión del Precio Público

Los interesados en la prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza deberán presentar la correspondiente solicitud con expresión del servicio que se requiera a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa.

La petición o solicitud se someterá a informe de la Dirección del Parque Móvil sobre la procedencia de acceder a lo solicitado en función del plan de trabajo oficial de las máquinas o el destino que se solicita. La solicitud debidamente informada se someterá a Resolución del Presidente de la Mancomunidad.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Cerro Muriano Obejo, a 8 de julio de 2010.- El Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

Diputación de Córdoba
Servicio de Recursos Humanos
Negociado de Selección

Núm. 7.636/2010

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de junio, mediante delegación de la competencia de la Presidencia efectuada por Decreto de 6 de julio de 2007, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación de las bases de las pruebas selectivas para el acceso a 13 plazas de Auxiliar Administrativo (personal funcionario) y una plaza de Auxiliar Administrativo (personal laboral), incluidas en las ofertas de Empleo Público 2006/2007, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A 13 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESERVADAS A FUNCIONARIOS, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2006 y 2007

1º.- NORMAS GENERALES

1. Es objeto de las presentes bases la provisión mediante concurso oposición libre de 13 plazas de Auxiliar Administrativo (plantilla de funcionarios), incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2006-2007: 9 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006 y 4 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, una de las cuales está reservada al turno de discapacidad.
2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, el R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991 de 7 de junio, en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la normativa establecida para el ingreso en la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.
3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista no ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario,...etc, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.
4. En el caso de personas con discapacidad que concurrieran por el cupo de reserva y que superando los ejercicios correspondientes no obtuvieran plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, serán incluidas por su orden de puntuación en el sistema general. La plaza reservada a turno de discapacidad, en caso de quedar vacante, acrecerá el turno libre.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al

servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).
 2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el caso de participar por Turno de Discapacidad no se establecen limitaciones físicas o psíquicas, sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas. A tal efecto, los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la consideración de persona con discapacidad presentarán junto con la solicitud los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de minusvalía (igual o superior al 33%), que otorga el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente.
 4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 5. Poseer la titulación exigida, prevista en el correspondiente Anexo o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.
 6. No pertenecer a la misma Escala, Subescala, Clase y categoría de las plazas objeto de convocatoria de Diputación de Córdoba.
2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

3º.- SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas,

dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán a través de la sede electrónica de la Corporación www.dipucordoba.es, o preferentemente en el modelo que se adjunta a las presentes bases, que se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del D.N.I. en vigor o autorización a la Diputación Provincial de Córdoba para la comprobación de los datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) de la Administración General del Estado

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

b) Fotocopia del Título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que el ingreso de la tasa por participación en las pruebas selectivas se hubiere realizado mediante la presentación de abonaré emitido, no será necesaria la aportación de la acreditación del ingreso conjuntamente con la solicitud. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

Estas personas deberán acompañar a la solicitud estos dos documentos:

- Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo, con los requisitos antes señalados.
- Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al IPREM.

Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa (BOE de 19 de noviembre). Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

d) En este sistema selectivo de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. También se acompañará modelo de autobaremación.

2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

6. Aquellos aspirantes que hubieran cumplimentado sus solicitudes mediante el procedimiento habilitado en la dirección << www.dipucordoba.es >> tendrán la posibilidad de realizar posteriormente un seguimiento personalizado del proceso de selección

a través de Internet. En todo caso, las solicitudes así cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General de Entrada de la Diputación, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la persona que desempeñe la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

4. En la misma resolución se hará público el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, el Presidente de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante al adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un empleado público de la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma.
- Cuatro vocales.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenez-

can las plazas convocadas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. El Tribunal ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

7. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

8. Los componentes del Tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre Indemnizaciones a Funcionarios por razón del Servicio.

6º.- CONVOCATORIAS Y NOTIFICACIONES

1. Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba.

2. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de Internet: www.dipucordoba.es. En ella se podrá consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios, así como calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

3. De manera complementaria, los interesados podrán recibir información administrativa sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a los números de móvil y/o direcciones de correo electrónico que éstos señalen. Este servicio podrá suscribirse gratuitamente en la página web. En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

7º. SISTEMA DE SELECCION

Será el de concurso oposición.

7.1.- Concurso

1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

3. Quienes hayan prestado servicios a la Diputación Provincial de Córdoba, lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación del correspondiente justificante a la documentación presentada.

4. En el sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

5. Autobaremación

Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

1. Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.
2. La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.
3. El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.
4. Terminado el proceso de verificación, el Tribunal hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.
5. Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución.
6. Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

6. Baremo de méritos

A) Experiencia profesional:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 4 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

B) Formación

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 3,20 puntos

B.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 2,50 puntos. Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

- a) Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.
- b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos 0,05 puntos.
- c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos 0,10 puntos.
- d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos 0.20 puntos.
- e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos 0,50 puntos.
- f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos 0,75 puntos.
- g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos 1 punto.
- h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

B.2.- Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 0,70 puntos.

1. Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso en propiedad a la misma categoría en la Diputación Provincial de Córdoba: 0,10 puntos. Este mérito se acreditará mediante declaración responsable del interesado, cuya veracidad será comprobada por esta Administración.
2. Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder en propiedad a categorías iguales o equivalentes a la convocada en otras Administraciones Locales: 0,075 puntos. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

C) Otros méritos

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 0,80 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o impartidos por los organismos a que se refiere el subapartado B1 de esta base a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Este mérito se acreditará mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

7.2. Oposición

1. De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en el programa de materias de las plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

2. El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar, fecha y hora de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

4. El Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

5. Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la ce-

lebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de Diputación de Córdoba.

8º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de D.N.I. o en su defecto del pasaporte, carnet de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

2. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

9º.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con lo previsto en el Anexo de estas Bases.

2. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10º.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico, en otro caso, se dilucidará por sorteo.

2. La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las ac-

tuciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

3. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cuando haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

4. La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule los correspondientes nombramientos. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

5. Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.
2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.
3. Informe Médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.
4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre In-

compatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación y grado de discapacidad.

6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

7. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8. Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrados deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979 de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

11º.- NORMAS FINALES

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de anuncios de la Corporación.

3. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 15 de julio de 2010.-EL Presidente. P.D. La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Hacienda y RR.HH., Mª Ángeles Llamas Mata

ANEXO I

- 1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 13 Plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1.2.- Plantilla de Funcionarios/as:

O.E.P.: 9 plazas 2.006. Turno libre. Nº: 220, 512, 513, 516, 701, 706, 750, 757, 782

3 plazas 2.007. Turno libre. Nº: 53, 226, 777

1 plaza. Turno Discapacidad. Nº: 776

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Grupo: C (Subgrupo C2) (Antiguo Grupo D)

1.3.- Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. La equivalencia deberá ser alegada por los aspirantes mediante la cita de la normativa que reconozca la misma.

1.4.- Sistema de selección: Concurso oposición. 12 plazas Turno Libre; 1 plaza Turno Discapacidad.

Se establece sistema de autobaremación en la fase de concurso.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos indicados, debiendo expresar la opción en la solicitud de participación. A falta de opción se entiende que se opta por el Turno Libre.

La vacante convocada para quien tenga la condición de discapacitado que quede desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumulará a la ofrecida al resto de los aspirantes de turno libre.

1.5.- Importe tasa derechos de examen: el establecido en la Ordenanza fiscal en vigor en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1.6.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.7.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 90 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 75 versarán sobre las materias del programa y 15 sobre conocimientos gramaticales y de cálculo sencillo propios de las tareas a desempeñar por la Subescala.

El Tribunal añadirá al cuestionario 10 preguntas adicionales de reserva (7 de programa, y 3 de gramática y/o cálculo), en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 100 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

El Tribunal Calificador a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio, el número de plazas a proveer, el nivel de conocimientos de los aspirantes, el grado de dificultad del examen y sin conocer la identidad de ninguno de ellos, determinará la puntuación mínima para superar el ejercicio y pasar al siguiente, haciendo público dicho acuerdo.

Segundo Ejercicio.- Constará de dos partes:

a) Primera parte: consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el tribunal utilizando procesador de textos. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte se determinará por el Tribunal, y no podrá exceder de veinte minutos.

El Tribunal podrá determinar el mínimo necesario a alcanzar en la primera parte para que pueda evaluarse la segunda. En cualquier caso se exigirán al menos 225 pulsaciones netas por minuto una vez efectuados los descuentos por errores mecanográficos, omisiones e incumplimiento de las normas de realización de la prueba.

b) Segunda parte: según determine el Tribunal, podrá consistir en la realización de una prueba de hoja de cálculo, con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre esta aplicación, o bien en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos. En este caso, se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de textos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En las dos partes de este ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

La calificación máxima que podrá otorgarse por este ejercicio es de 20 puntos, siendo preciso para superarla obtener al menos 10 puntos. La primera parte se puntuará hasta un máximo del 40 % de la puntuación total y la segunda hasta un máximo del 60 % de la misma. En ambas partes, los errores cometidos se valorarán negativamente.

1.8.- Programa de Temas:

Bloque I.- Materias Comunes

1.- La Constitución Española de 1.978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2.- Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3.- La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica, y Local.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Bloque II.- Materias Específicas

1.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

2.- La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

3.- Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

4.- Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

5.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

6.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

7.- Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

8.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9.- La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

10.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador

Personal: sus componentes fundamentales.

11.- La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

12.- El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y notificaciones.

13.- El personal al servicio de las Administraciones públicas: concepto y clases. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

14.- El personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios

públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Especial referencia a los derechos económicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidad.

16.- La Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización.

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Fecha nacimiento:	Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Domicilio: Calle o Plaza y número			Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio: Estado
Dirección de correo electrónico:			Teléfono (con prefijo)
			Movil

El abajo firmante autoriza a la Diputación Provincial la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plazas	Régimen jurídico: <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral	Sistema selectivo: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso oposición
Fecha publicación convocatoria	Turno: <input type="checkbox"/> Libre: <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Discapacidad	Grado % Adaptación: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Si participa en turno de promoción interna, además SOLICITA se una a la presente, certificación justificativa del grado personal consolidado y antigüedad.

Firma y fecha
En....., a.....de.....de.....

Importe tasa derechos de examen a ingresar a favor de la Diputación Provincial de Córdoba
€:
<input type="checkbox"/> PAGADA <input type="checkbox"/> EXENTO/A

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero automatizado "usuarios de servicios provinciales" (publicado en B.O.P. nº 148, de 17 de agosto de 2006). Asimismo, le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo al que hace referencia esta solicitud. De acuerdo con lo previsto en dicha Ley, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero en la Diputación Provincial de Córdoba.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**MODELO DE AUTOBAREMACION PARA PRUEBAS SELECTIVAS
DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**
(Espacios sombreados reservados para la Administración)

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono/s: Fijo: Móvil:	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plaza/s	Régimen Jurídico	Sistema selectivo: Concurso oposición
---------------------------------------	------------------	--

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MÁXIMO 4,00 PTOS.	Nº meses	Puntos	Puntos
Servicios prestados en cualquiera Administraciones Públicas			
Servicios prestados en empresas privadas			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			

B. FORMACION.- MÁXIMO 3,20 PUNTOS.			
B.1. Por la participación como asistente o alumno/a a cursos (máximo 2,5 puntos):	Nº	Puntos	Puntos
Hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos			
De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos			
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos			
De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos			
De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos			
De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos			
De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 puntos			
De más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos			
B.2 Por superación de ejercicios de pruebas selectivas (máximo 0,70 puntos)	Nº ejercicios	Puntos	Puntos
En Diputación Provincial: 0,10 puntos			
En otras Administraciones Públicas: 0,075 puntos			
TOTAL PUNTOS B (B1+B2)			

C. OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 0.80 PUNTOS	Nº Horas	Puntos	Puntos
Por impartición de cursos de formación o perfeccionamiento			

PUNTUACIÓN TOTAL (suma apartados A, B y C)		
---	--	--

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.
En a de de

(Firma)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Sr/Sra. _____, con DNI: _____

MANIFIESTA que participó en las pruebas selectivas que a continuación indica, [convocadas](#) por la Diputación Provincial de Córdoba en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de conclusión del plazo de presentación de la presente solicitud, y superó los siguientes ejercicios con las calificaciones que se detallan:

Denominación plaza/s	Nº de plazas	Fecha publicación convocatoria BOE	Nº orden ejercicio	Calificación	Verificación

Lo que declara a los efectos previstos en la base nº 7 de las Bases de las pruebas selectivas que rigen en la presente convocatoria.

_____ a ____ de _____ de _____

Firma del funcionario que ha verificado los datos anteriores:

Fdo:.....

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Núm. 7.637/2010

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESERVADA A PERSONAL LABORAL. INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007**1º.- NORMAS GENERALES**

1. Es objeto de las presentes bases la provisión mediante concurso oposición libre de 1 plaza de Auxiliar Administrativo (plantilla de personal laboral), incluida en la Oferta de Empleo Público 2007.
2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, el R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991 de 7 de junio, en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la normativa establecida para el ingreso en la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.
3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista no ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario,...etc, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:
 1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).
 2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comuni-

dades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer la titulación exigida, prevista en el correspondiente Anexo o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.
6. No pertenecer a la misma categoría en Diputación de Córdoba que la plaza a cuyas pruebas selectivas se presentan

2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

3º.- SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán a través de la sede electrónica de la Corporación www.dipucordoba.es, o preferentemente en el modelo que se adjunta a las presentes bases, que se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

- a) Fotocopia del D.N.I. en vigor o autorización a la Diputación Provincial de Córdoba para la comprobación de los datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) de la Administración General del Estado

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

- b) Fotocopia del Título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

- c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por

participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que el ingreso de la tasa por participación en las pruebas selectivas se hubiere realizado mediante la presentación de abonaré emitido, no será necesaria la aportación de la acreditación del ingreso conjuntamente con la solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

Estas personas deberán acompañar a la solicitud estos dos documentos:

- Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo, con los requisitos antes señalados.
- Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al IPREM.

Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa (BOE de 19 de noviembre). Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

d) En este sistema selectivo de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. También se acompañará modelo de autobaremación.

2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fecha-

das y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

6. Aquellos aspirantes que hubieran cumplimentado sus solicitudes mediante el procedimiento habilitado en la dirección <<www.dipucordoba.es>> tendrán la posibilidad de realizar posteriormente un seguimiento personalizado del proceso de selección a través de Internet. En todo caso, las solicitudes así cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General de Entrada de la Diputación, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la persona que desempeñe la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

4. En la misma resolución se hará público el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, el Presidente de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante al adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:
 - Presidente: Un empleado público de la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma.
- Cuatro vocales.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden la plaza convocada, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezca la plaza convocada. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. El Tribunal ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

7. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclu-

sión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

8. Los componentes del Tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre Indemnizaciones a Funcionarios por razón del Servicio.

6º.- CONVOCATORIAS Y NOTIFICACIONES

1. Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba.

2. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de Internet: www.dipucordoba.es. En ella se podrá consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios, así como calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

3. De manera complementaria, los interesados podrán recibir información administrativa sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a los números de móvil y/o direcciones de correo electrónico que éstos señalen. Este servicio podrá suscribirse gratuitamente en la página web. En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

7º. SISTEMA DE SELECCION

Será el de concurso oposición.

7.1.- Concurso

1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

3. Quienes hayan prestado servicios a la Diputación Provincial de Córdoba, lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación del correspondiente justificante a la documentación presentada.

4. En el sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

5. Autobaremación

Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

1. Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.
2. La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.
3. El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por

no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

4. Terminado el proceso de verificación, el Tribunal hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.
5. Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución.
6. Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

6. Baremo de méritos

A) Experiencia profesional:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 4 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

B) Formación

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 3,20 puntos

B.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por

Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 2,50 puntos. Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

- a) Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.
- b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos 0,05 puntos.
- c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos 0,10 puntos.
- d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos 0,20 puntos.
- e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos 0,50 puntos.
- f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos 0,75 puntos.
- g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos 1 punto.
- h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

B.2.- Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 0,70 puntos.

1. Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso en propiedad a la misma categoría en la Diputación Provincial de Córdoba: 0,10 puntos. Este mérito se acreditará mediante declaración responsable del interesado, cuya veracidad será comprobada por esta Administración.
2. Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder en propiedad a categorías iguales o equivalentes a la convocada en otras Administraciones Locales: 0,075 puntos. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

C) Otros méritos

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 0,80 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o impartidos por los organismos a que se refiere el subapartado B1 de esta base a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Este mérito se acreditará mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

7.2. Oposición

1. De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en el programa de materias de la plaza a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

2. El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar, fecha y hora de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

4. El Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

5. Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de Diputación de Córdoba.

8º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de D.N.I. o en su defecto del pasaporte, carnet de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

2. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no

deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

9º.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con lo previsto en el Anexo de estas Bases.

2. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10º.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico, en otro caso, se dilucidará por sorteo.

2. La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

3. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cuando haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

4. La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente contrato laboral fijo. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

5. El opositor propuesto presentará en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.
2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.
3. Informe Médico de la Unidad de Promoción de la Salud y

Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.

4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

7. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

11º.- NORMAS FINALES

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de anuncios de la Corporación.

3. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, El Presidente, P.D. La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Hacienda y RR.HH. Mª Ángeles Llamas Mata.

ANEXO I

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1.2.- Plantilla de personal laboral: O.E.P 2007. Nº: 5809

1.3.- Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. La equivalencia deberá ser alegada por los aspirantes mediante la cita de la normativa que reconozca la misma.

1.4.- Sistema de selección: Concurso oposición. Turno Libre.

Se establece sistema de autobaremación en la fase de concurso.

1.5.- Importe tasa derechos de examen: el establecido en la Ordenanza fiscal en vigor en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1.6.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.7.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 90 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 75 versarán sobre las materias del programa y 15 sobre conocimientos gramaticales y de cálculo sencillo propios de las tareas a desempeñar por la Subescala.

El Tribunal añadirá al cuestionario 10 preguntas adicionales de reserva (7 de programa, y 3 de gramática y/o cálculo), en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 100 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

El Tribunal Calificador a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio, el número de plazas a proveer, el nivel de conocimientos de los aspirantes, el grado de dificultad del examen y sin conocer la identidad de ninguno de ellos, determinará la puntuación mínima para superar el ejercicio y pasar al siguiente, haciendo público dicho acuerdo.

Segundo Ejercicio.- Constará de dos partes:

a) Primera parte: consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el tribunal utilizando procesador de textos. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte se determinará por el Tribunal, y no podrá exceder de veinte minutos.

El Tribunal podrá determinar el mínimo necesario a alcanzar en la primera parte para que pueda evaluarse la segunda. En cualquier caso se exigirán al menos 225 pulsaciones netas por minuto una vez efectuados los descuentos por errores mecanográficos, omisiones e incumplimiento de las normas de realización de la prueba.

b) Segunda parte: según determine el Tribunal, podrá consistir en la realización de una prueba de hoja de cálculo, con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre esta aplicación, o bien en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos. En este caso, se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, mo-

dificación y corrección de textos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En las dos partes de este ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

La calificación máxima que podrá otorgarse por este ejercicio es de 20 puntos, siendo preciso para superarla obtener al menos 10 puntos. La primera parte se puntuará hasta un máximo del 40 % de la puntuación total y la segunda hasta un máximo del 60 % de la misma. En ambas partes, los errores cometidos se valorarán negativamente.

1.8.- Programa de Temas:

Bloque I.- Materias Comunes

1.- La Constitución Española de 1.978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2.- Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3.- La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica, y Local.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Bloque II.- Materias Específicas

1.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

2.- La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

3.- Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

4.-Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

5.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

6.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

7.- Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

8.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9.- La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

10.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.

11.- La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

12.- El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y notificaciones.

13.- El personal al servicio de las Administraciones públicas: concepto y clases. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

14.- El personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Especial referencia a los derechos económicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidad.

16.- La Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización.

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Fecha nacimiento:	Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Domicilio: Calle o Plaza y número			Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio: Estado
Dirección de correo electrónico:			Teléfono (con prefijo)
			Movil

El abajo firmante autoriza a la Diputación Provincial la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plazas	Régimen jurídico: <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral	Sistema selectivo: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso oposición
Fecha publicación convocatoria	Turno: <input type="checkbox"/> Libre: <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Discapacidad	Grado % Adaptación: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Si participa en turno de promoción interna, además SOLICITA se una a la presente, certificación justificativa del grado personal consolidado y antigüedad.

Firma y fecha
En....., a.....de.....de.....

Importe tasa derechos de examen a ingresar a favor de la Diputación Provincial de Córdoba
€:
<input type="checkbox"/> PAGADA <input type="checkbox"/> EXENTO/A

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero automatizado "usuarios de servicios provinciales" (publicado en B.O.P. nº 148, de 17 de agosto de 2006). Asimismo, le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo al que hace referencia esta solicitud. De acuerdo con lo previsto en dicha Ley, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero en la Diputación Provincial de Córdoba.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**MODELO DE AUTOBAREMACION PARA PRUEBAS SELECTIVAS
DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**
(Espacios sombreados reservados para la Administración)

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono/s: Fijo:	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Móvil:			
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plaza/s	Régimen Jurídico	Sistema selectivo: Concurso oposición
---------------------------------------	------------------	--

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MAXIMO 4,00 PTOS.	Nº meses	Puntos	Puntos
Servicios prestados en cualquiera Administraciones Públicas			
Servicios prestados en empresas privadas			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			

B. FORMACION.- MÁXIMO 3,20 PUNTOS.			
B.1. Por la participación como asistente o alumno/a a cursos (máximo 2,5 puntos):	Nº	Puntos	Puntos
Hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos			
De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos			
De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos			
De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos			
De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos			
De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos			
De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 puntos			
De más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos			
B.2 Por superación de ejercicios de pruebas selectivas (máximo 0,70 puntos)	Nº ejercicios	Puntos	Puntos
En Diputación Provincial: 0,10 puntos			
En otras Administraciones Públicas: 0,075 puntos			
TOTAL PUNTOS B (B1+B2)			

C. OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 0.80 PUNTOS	Nº Horas	Puntos	Puntos
Por impartición de cursos de formación o perfeccionamiento			

PUNTUACIÓN TOTAL (suma apartados A, B y C)		
---	--	--

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.
En, a de de

(Firma)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Sr/Sra. _____, con DNI: _____

MANIFIESTA que participó en las pruebas selectivas que a continuación indica, [convocadas](#) por la Diputación Provincial de Córdoba en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de conclusión del plazo de presentación de la presente solicitud, y superó los siguientes ejercicios con las calificaciones que se detallan:

Denominación plaza/s	Nº de plazas	Fecha publicación convocatoria BOE	Nº orden ejercicio	Calificación	Verificación

Lo que declara a los efectos previstos en la base nº 7 de las Bases de las pruebas selectivas que rigen en la presente convocatoria.

_____ a ____ de _____ de _____

Firma del funcionario que ha verificado los datos anteriores:

Fdo:.....

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Diputación de Córdoba Delegación de Igualdad y Desarrollo sial

Núm. 7.343/2010

El Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, por Decreto de fecha 5 de julio ha adoptado la siguiente Resolución:

“ DECRETO.- En Córdoba, a 5 de julio de 2010

Visto el fallo del Jurado del IX Certamen de Jóvenes Flamencos organizado por la Diputación de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura; y de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen su convocatoria, publicadas en el BOP núm. 66, de 13 de abril de 2010, resuelvo:

Primero.- Designar como ganadores del Certamen a los siguientes participantes:

Cantaores/as:	•Dª. Isabel María Durán Rael •D. Bernardo Miranda Luna
Guitarra Solista	•D. David Navarro Mancebo
Guitarra de Acompañamiento	•D. Luis Medina Blanco
Baile	•D. Marcos Morales Raya

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria, se haga pública la composición del Jurado, nombrado por Resolución de esta Presidencia, de fecha de trece de mayo de 2010.

El Presidente”

A los efectos señalados en el punto Segundo de la anterior Resolución se da cuenta de que por Decreto de esta Presidencia de fecha 13 de mayo de 2010 se nombró el Jurado, con la siguiente composición:

Presidente:	•D. José Mariscal Campos Diputado- Delegado de Cultura
Vocales:	•D. Manuel Baena Olanda •D. Francisco Jiménez Bazán •D. Manuel Muriana Cruz •D. Francisco Ojeda Amate •Dª. Irene Romero García
Secretario	•Titular: D. Antonio Ávila Martín, Jefe del Servicio de Bienestar Social. •Suplente. D. Juan Carlos Jiménez Martín, Adjunto Jefe del Servicio de Bienestar Social.

Córdoba, 7 de julio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 7.381/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 90/2010 a instancia de la parte actora Dª. Isabel López Almedida contra Agustín Pedrosa Ortiz sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 30 de Abril de 2.010 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que Estimando la demanda formulada por Dª. Isabel López Almeida, representada por la Abogada Sra. Delgado Bellido, contra la empresa Agustín Pedrosa Ortiz, que no ha comparecido a dicho acto, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y Condeno a la misma a que abone al actor la cantidad de 764,10 euros, más 76,41 euros de interés por mora, lo que hace un total de 840,51 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y contra la misma no cabe recurso alguno salvo el de aclaración.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Agustín Pedrosa Ortiz actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de abril de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 7.390/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1348/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Víctor Manuel Ponferrada Sánchez, Francisco Antonio Espejo Lozano y José Manuel Montero Fernández contra Novoplast Decoración S.L., en la que con fecha 01/06/10 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimo las demandas acumuladas rectoras de este proceso, declarando el derecho que asiste a los trabajadores a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Novoplast Decoración S.L. a abonarles la cantidad de 2.031,70 euros a D. Víctor Manuel Ponferrada Sánchez, 2.828,07 euros a D. Francisco Antonio Espejo Lozano y 3.643,71 euros a José Manuel Montoro Fernández, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde Valledano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaria

ría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a Novoplast Decoración S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 7 de julio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.391/2010

D^a Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2010 a instancia de la parte actora D. Rafael Carranza Berral, Cesar Sánchez López, María Pilar Clapes Pinazo, Rocío Gómez Ruz, Juan Francisco Jodar Ramos y Javier Mata López contra Fogasa y GPA Iberia Publicaciones 2004 S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 06/07/ del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a los trabajadores a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa GPA Iberia Publicaciones 2004, S.L. a abonarles las cantidades que a continuación se especifican, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Rafael Carranza Berral, la cantidad de 9.022,13 €.

César Sánchez López, la cantidad de 7.038,09 €

M^a. Pilar Clapes Pinazo, la cantidad de 3.927,19 €

Rocío Gómez Ruz, la cantidad de 8.618,79 €.

Juan Francisco Jodar Ramos, la cantidad de 6.312,09 €.

Javier Mata López, la cantidad de 7.319,72 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco BANESTO oficina Avenida Conde Valledano, nº 17 de

Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente cédula, de la que servirá firmar el recibí en el duplicado de la misma, que al efecto se acompaña.

En Córdoba, a nueve de julio de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado GPA Iberia Publicaciones 2004 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de julio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 7.394/2010

D^a Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2010 a la que se encuentra acumulada la 156/10, entre las mismas partes, a instancia de D. Juan Cortes Gomariz contra Clisecor, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 07/10/09 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Clisecor, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 41.461,31 euros de principal más 4.145 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de Cinco Días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de L.P.L.)

Así por este Auto, lo mando y firmo.

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Clisecor, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de julio de 2010-07-14.-

La Secretaria Judicial,
Miriam Palacios Criado.

Núm. 7.395/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1816/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Pedro Javier Márquez Muñoz, Julio Rojo Lopera y Antonio Rojo Sedano contra Fogasa y Seretecor, S.L., en la que con fecha 21/06/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando las demandas que acumuladamente se resuelve, debo de condenar y condeno a Seretecor, S.L. a pagar a D. Pedro-Javier Márquez Muñoz la cantidad de 2.980,00 € (dos mil novecientos ochenta euros); a D. Julio Rojo Lopera la de 2.830,12 € (dos mil ochocientos treinta euros, con doce céntimos) y a D. Antonio Rojo Sedano la de 2.830,12 € (dos mil ochocientos treinta euros, con doce céntimos), de las que responderá el FOGASA en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Seretecor, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 6 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 7.489/2010

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2010, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por crédito extraordinario financiado con baja en crédito en otra partida del presupuesto corriente, con el siguiente tenor dispositivo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2010 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 54.000 euros en las partidas que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Partida	Denominación	Importe
0 4570 48000	Premios	54.000,00
	Total	54.000,00

RECURSOS:

	Concepto	Importe
0 4571 22608	Contratación de Espectáculos	54.000,00
	Total	54.000,00

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2010 referenciada en el acuerdo anterior, así como los documentos complementarios en el departamento de Gestión Económica y Administrativa del IMAE Gran Teatro de Córdoba durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba, a 1 de julio de 2010.- El Presidente del IMAE, Gran Teatro de Córdoba, Rafael Blanco Perea.

Viviendas Municipales de Córdoba, SA

Núm. 7.530/2010

Convenio Urbanístico de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa Municipal de Viviendas de Córdoba (Vimcorsa), con objeto de transmitir el aprovechamiento municipal bajo rasante, correspondiente al volumen de terreno existente bajo la superficie de los 12.604,51 m² de suelo de titularidad municipal, a la Sociedad Municipal Vimcorsa, con destino a la Construcción de Red Aparcamiento en la parcela nº 19 del pp o-4 (Parque Figueroa).

A efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 41.3 de la LOUA, se comunica que con fecha 6/07/2010, se ha procedido, por el Registro Municipal de Córdoba de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, al depósito en el archivo y simultáneamente a la inscripción registral en el Libro de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, del Convenio suscrito entre D. Andrés Ocaña Rabadán, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y D^a

Victoria Fernández, presidenta de Vimcorsa, quedando inscrito al tomo 1, inscripción Nº 42, sección C.U.
Córdoba a 12 de julio de 2010.-

Presidenta de Vimcorsa,
Victoria Fernández Domínguez.
